

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 Pts.
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud en los baños de Betelu.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

Gobierno civil.

La salud pública en todas las provincias de la Península sigue siendo completamente satisfactoria.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 29 de Julio de 1884.

El Gobernador

Federico Terrer y Galvez

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr: La ley adicional á la orgánica del Poder judicial dispone en su art. 52 que las plazas de Vicesecretarios de las Audiencias delo criminal se provean por oposición. Para cumplir

ste precepto de la ley se hace necesario la formación previa del oportuno reglamento y la precisa convocatoria en cada caso para los ejercicios parciales que, según las vacantes, deben hacerse en las respectivas Audiencias. Entre tanto que esto pueda tener lugar y próximo á formarse el cuerpo de Aspirantes á la Judicatura en virtud de las oposiciones ya anunciadas, puede acudir á las necesidades del servicio, colocando en aquellas Vicesecretarías, aunque de una manera provisional y transitoria, y sin perjuicio de los derechos adquiridos por la oposición, á los que obtuvieron plaza en el expresado cuerpo de Aspirantes á la Judicatura. Con esta medida se obtendrá la ventaja para el buen servicio de estar desempeñadas las Vicesecretarías por opositores que han demostrado en público certamen su aptitud y suficiencia para cargo de categoría superior, y para los nombrados la de esperar su colocación en Juzgado en una plaza retribuida, y en la cual además podrán adquirir una práctica conveniente para el cargo que después han de desempeñar.

Por todas estas razones, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los opositores examinados y aprobados que obtengan plaza en el cuerpo de Aspirantes á la Judicatura sean preferidos como tales aspirantes para las plazas de Vicesecretarios de Audiencias de lo criminal, sin perjuicio de su derecho á ser colocados en Juzgados de entrada en el turno que por riguroso orden numérico del cuerpo les corresponda, conforme á las prescripciones de la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 23 de Julio de 1884.

SILVELA:

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Diputación provincial

Sesión de 2 de Abril de 1884.

(Conclusión.)

Examinado otro expediente instruido por el Alcalde de Viguera y hallándose justificado que Jorja Saenz Martínez de Pinillos, natural y vecino de aquella villa, casada con Miguel Hacha Maro, padece enagenación mental y que así la enferma como su esposo carecen de bienes, conforme con el dictamen de la misma comisión, se acordó que sea conducida al Manicomio de Nuestra Señora de Gracia en Zaragoza en las mismas condiciones que el anterior.

Visto otro expediente instruido por el Alcalde de Quel para que sea conducida á un manicomio María Garrigo, viuda, vecina de aquella villa: Resultando que la demerite es natural de Huérteles. provincia de Soria, conforme con el dictamen de la propia Comisión, se acordó que se de conocimiento á la Diputación de Soria, á fin de que disponga lo que crea conveniente y si estima oportuna la conducción desde luego al Manicomio de Nuestra Señora de Gracia en Zaragoza, sean de su cuenta los gastos de traslación y estancias que cause en dicho establecimiento.

Vista la instancia que contra el reparto municipal del corriente año económico de 1883-84 presentan Don Julio García y otros vecinos de San Torcuato y resultando del informe del Ayuntamiento que el reparto estuvo expuesto al público por término de quince días sin haberse presentado ninguna reclamación y que el Ayuntamiento tiene autorizada en el presupuesto vigente la cantidad repartida, la Comisión de Gobernación es de parecer que usando de las atribuciones que concede la regla 7.ª ar-

tículo 138 de la ley Municipal y Rea orden de 6 de Diciembre de 1877, se desestime la instancia por no haber reclamado en tiempo ante el Ayuntamiento contra cuyo acuerdo procedía el recurso de alzada en el término de quince días según dispone la regla 7.ª artículo 138 de la ley Municipal.

Se aprobó el dictamen.

A la Diputación.

Examinada una comunicación del Señor Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, rogando que de fondos del presupuesto provincial se asigne una cantidad mensual para el mejor acuartelamiento de la casa que el cuerpo tiene en esta ciudad, ó en su defecto se le ceda un edificio con destino á dicho servicio, la Comisión opina se conteste á dicho Sr. Jefe lo siguiente Que la Diputación siente en extremo no poder acceder á lo solicitado por el estado económico en que se encuentra, y por no disponer de un edificio que satisfaga de la mejor manera las necesidades del Guardia, digno de toda preferencia por los relevantes servicios que presta tan benemérito cuerpo.

Después de hacer algunas observaciones el Sr. Merino en apoyo del dictamen, se aprobó este en votación ordinaria.

A la Diputación.

La Comisión de Gobernación ha examinado una instancia suscrita por Isidra Padilla en nombre y representación de las labanderas del Hospital solicitando una gratificación. Acogidas en la casa de Beneficencia las que prestan el servicio de labanderas sin retribución alguna y teniendo en cuenta la rudeza de sus trabajos aumentados en la época presente por el mayor número de enfermos que ingresan en el Hospital; la Comisión

(Sigue en la página cuarta.)

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que se han de utilizar en los montes públicos de esta provincia, en virtud de Real orden fecha 28 de Junio último aprobatoria del plan provisional, cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo á los pliegos de condiciones que quedan insertos.

(Continuación.)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS DUEÑOS DE LOS MONTES.	NOMBRES DE LOS MONTES DONDE SE HAN DE EJECUTAR LOS APROVECHAMIENTOS.	Número de ganado.	Clase de ganado.	Concepto en que se concede el aprovechamiento.	TIEMPO QUE HA DE DURAR EL APROVECHAMIENTO	TASACION. Pesetas.	MES DIA Y HORA EN QUE DEBEN CELEBRARSE LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES.
Daroqa.	La Dehesa.	700 lanar. 100 cabrio.	lanar. cabrio.	subasta. id.	Todo año forestal. id.	176 150	Setiembre 3 á las 10 de la mañana. Setiembre 3 á las 10 y 1/2 de la mañana.	
Daroqa.	Moncalvillo.	50 vacuno. 24 mular. 700 lanar. 300 cabrio.	vacuno. mular. lanar. cabrio.	Uso propio. Subasta. id.	Según costumbre. id.	50 24 189 231	Setiembre 3 á las 11 de la mañana. Setiembre 3 á las 11 y 1/2 de la mañana.	Acotadas las superficies incendiadas en los rodales llamados Humbria, Mediano, Valdetable, Las Cabezas, Los Poyales, El Pontón, Colorado, Cerro del Colorado y Barranco del Colorado.
Entrona.	La Dehesa.	50 vacuno. 25 mular. 100 vacuno.	vacuno. mular. vacuno.	Uso propio. id. id.	Según costumbre. id. id.	25 25 400		
Hornos.	Dehesa del Prado.	80 lanar. 80 cabrio. 26 vacuno. 30 mular.	lanar. cabrio. vacuno. mular.	Subasta. id. Uso propio. id.	Todo año forestal. id. Según costumbre. id.	120 120 30 30	Setiembre 1 á las 12 de la mañana. Setiembre 1 á las 12 y 1/2 de la mañana.	Acotados los cuarteles 1.º al 5.º que se han aprovechado por roza.
Jubera.	Hoyo Arciso.	1000 lanar. 100 cabrio.	lanar. cabrio.	Subasta. id.	Todo año forestal. id.	250 150	Setiembre 1 á las 11 de la mañana. Setiembre 3 á las 12 y 1/2 de la mañana.	
Medrano.	Dehesa Carrascal.	600 lanar. 100 cabrio.	lanar. cabrio.	id. id.	id. id.	180 110	Setiembre 3 á las 11 y 1/2 de la mañana. Setiembre 3 á las 12 y 1/2 de la mañana.	
Navarrete.	Dehesa la Verde.	20 vacuno. 2200 lanar. 220 cabrio.	vacuno. lanar. cabrio.	Uso propio. Subasta. id.	Según costumbre. Todo año forestal. id.	20 330 220	Setiembre 1 á las 10 de la mañana. Setiembre 1 á las 10 y 1/2 de la mañana.	Acotados los cuarteles 1.º al 5.º que se han aprovechado por roza, Acotado el sitio incendiado llamado Cariza.
Leza.	Peñeco.	50 vacuno. 250 mular. 40 mular.	vacuno. mular. mular.	Uso propio. id. id.	Según costumbre. id. id.	50 200 40		
Leza.	La Mata.	26 mular. 300 lanar. 200 cabrio.	mular. lanar. cabrio.	id. Subasta. id.	id. Todo año forestal. id.	26 75 170	Setiembre 4 á las 10 de la mañana. Setiembre 4 á las 10 y 1/2 de la mañana.	Acotado el rodal que se incendió en el año 1878 en el sitio llamado Ladera de la Retuerta.
Sojuela.	La Dehesa.	40 vacuno. 30 mular.	vacuno. mular.	Uso propio. id.	Según costumbre. id.	40 20		Acotado el primer cuartel aprovechado por roza en Mata-pajar y las superficies incendiadas en Mata-pajar, Carbonera, Responso, Fuente el Haya, Ojosa y Piejosa, Espinar, La Ojosa y la Nevera.
Sojuela.	Moncalvillo.	400 lanar. 200 cabrio.	lanar. cabrio.	Subasta. id.	Todo año forestal. id.	100 400	Setiembre 4 á las 11 de la mañana. Setiembre 4 á las 11 y 1/2 de la mañana.	Acotada la superficie de las cortas del año anterior y el presente.
Sorzano.	La Dehesa.	60 vacuno. 60 mular. 1600 lanar.	vacuno. mular. lanar.	Uso propio. id. Subasta.	Según costumbre. id. Todo año forestal.	300 180 280	Setiembre 2 á las 10 de la mañana. Setiembre 2 á las 10 y 1/2 de la mañana.	
Sotés.	Campastro y Horcajo.	200 cabrio. 40 vacuno. 400 lanar.	cabrio. vacuno. lanar.	id. Uso propio. Subasta.	id. Según costumbre. Todo año forestal.	200 20 100	Setiembre 2 á las 11 de la mañana.	Acotados 1.º, 2.º y 3.º cuartel aprovechados por roza.
Sotés.	La Dehesa.	80 vacuno. 1000 lanar.	vacuno. lanar.	Uso propio. Subasta.	Según costumbre. Todo año forestal.	80 500	Setiembre 2 á las 11 y 1/2 de la mañana.	
Sotos.	Rad.	10 mular. 900 lanar. 500 cabrio.	mular. lanar. cabrio.	Uso propio. Subasta. id.	Según costumbre. Todo año forestal. id.	15 560 1750	Setiembre 5 á las 11 de la mañana. Setiembre 5 á las 11 y 1/2 de la mañana.	Acotado el terreno des poblado por roza fraudulenta y los sitios incendiados Peña blanca y Solana de Fuente Blanca.
Viguera y comuneros.	Moncalvillo.	300 vacuno. 100 mular.	vacuno. mular.	Uso propio. id.	Según costumbre. id.	840 210		

opina procede conceder á dichas la-
banderas una gratificación mensual
de dos pesetas cincuenta céntimos á
cada uno de ellas sin perjuicio de que
cuando las circunstancias del Esta-
blecimiento sean normales pueda re-
tirarse aquella gratificación.—Siguen
las firmas.

Se aprobó el dictamen.

A la Diputación.

La Comisión de Gobernación ha
examinado una instancia suscrita por
D. Pio Pérez González, Auxiliar de la
oficina de Farmacia del hospital pro-
vincial, solicitando aumento de suel-
do: Visto el acuerdo de la Diputación
fecha 3 de Abril de 1883 proponiendo
el aumento gradual de sueldo de los
empleados de la Diputación y dispo-
niendo que no se admita ninguna ex-
posición en solicitud de aumento de
sueldo; la Comisión opina procede de-
sestimar lo solicitado por el recu-
rrente. La Diputación sin embargo
etc.—Logroño 1.º de Abril de 1884.
—Siguen las firmas.

Se aprobó el dictamen.

A la Diputación.

Examinada una instancia suscrita
por D. Rafael Castellanos, rogando
se le considere en la Sección de Se-
cretaría donde presta sus servicios
con la categoría de oficial segundo
que anteriormente disfrutaba en la
Sección de Contaduría. Considerando
que la Diputación provincial al acor-
dar el pase de este funcionario de la
Sección de Contaduría á la de Secre-
ría, lo hizo tan solo por convenir al
mejor servicio público manteniéndole
el haber y categoría que disfrutaba;
la Comisión de Gobernación opina,
procede acceder á lo solicitado
por el recurrente, entendiéndose de-
be gozar en la Sección donde ahora
preste sus servicios igual categoría
que en la Sección de Contabilidad
donde antes los desempeñaba. La Di-
putación sin embargo etc.—Logroño
1.º de Abril de 1884.—Siguen las
firmas.

El Sr. Uzquiano manifestó que es-
taba conforme con el dictamen; pero
que no habiéndose interpretado bien
el pensamiento de la Comisión de Ha-
cienda en virtud del cual se tomó el
acuerdo de 8 de Noviembre trasladan-
do al Sr. Castellanos á la Secretaría y
el Sr. Cemborain á la Sección de Con-
tabilidad creía que debiera adicio-
narse para evitar toda clase de dudas
que el Sr. Cemborain había pasado á
la Sección de Contabilidad con el
mismo sueldo y con la misma cate-
goría de oficial auxiliar que gozaba
en la Secretaría.

El Sr. Merino contestó que estaba
conforme con lo expuesto por el se-
ñor Uzquiano; pero que la Comisión
no lo había consignado en su dicta-
men por creer que debía limitarse al
punto concreto de la petición, pero
que podía muy bien ser acordado por
la Diputación.

Se aprobó el dictamen adiccionado
se entienda igualmente que D. Ma-
nnel Cemborain pasó á prestar sus
servicios en la Sección de Contabili-
dad conservando el mismo haber é
igual categoría que disfrutaba en la
Secretaría reconociéndole los títulos
que se les expidieron y se extiende
de nuevo en conformidad con este
acuerdo.

A la Diputación.

La Comisión de Gobernación ha
examinado las exposiciones dirigidas
dentro del plazo que se señaló solici-
tando la plaza de portero del Hospi-
tal provincial, y siguiendo la con-
ducta constantemente observada por
la Diputación en lo relativo al nom-
bramiento de empleados, se abstiene
de proponer aspirante alguno, á fin
de que la Diputación haciendo uso li-
bérrimo de las facultades que la ley
le concede, nombre en votación por
medio de pap letas al que considere
más apto, para lo que la Comisión que
suscribe formula la siguiente nota
comprensiva de las circunstancias
que concurren en los aspirantes por
orden de sus apellidos.

Don Francisco Apellániz Insausti,
Sargento 2.º retirado del cuerpo de la
Guardia civil. Ingresó en el Ejército
en 4 de Junio de 1845.

Don Benito López Alvarez, proce-
dente del cuerpo de Carabineros. En-
tró á servir en el Ejército en el año
1847 y á prestado servicios en los
portazgos de Calahorra y Varea.

Don Juan Sanchez, de 33 años de
edad, licenciado del Ejército y proce-
dente del cuerpo de Ingenieros. Lo-
groño 1.º de Abril de 1884.—Siguen
las firmas.

Se suspendió la sesión.

Abierta despues de trascurrido un
cuarto de hora, se procedió á la vota-
ción que ofreció el siguiente resul-
do.

D. Benito López Alvarez. 11 votos.
» Francisco Apellániz. 1 voto.
» Juan Sánchez. 1 voto.

Para examinar los asuntos resuel-
terinamente por la Comisión pro-
vincial, se acordó nombrar una Ce-
misión especial resultando elegidos
los Sres, Rivas, Araoz y Argaiz.

Se levantó la sesión.

Sesión de 3 de Abril de 1884.

En la Ciudad de Logroño á tres de
Abril de mil ochocientos ochenta y
cuatro y siendo la hora de las ocho
de la noche, se reunieron bajo la pre-
sidencia del Excmo. Sr. D. Nicanor
de Rivas, los Sres.

Diputados:

- Pujadas.
- Merino.
- Martínez.
- Ranedo.
- Urbiola.
- Argaiz.
- S. de Tejada.

- Ortiz Viñas.
- León Casas.
- Aragón.
- Lerena.
- Araoz.

Secretarios:

- Uzquiano.

Abierta la sesión y leida el acta
de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Uzquiano hizo presente á la
Diputación que habiendo girado una
visita á la Biblioteca del Instituto
provincial lo habia encontrado en
muy buen estado la cual revelaba
grandes trabajos en atención al gran
número de volumenes que existían y
que al mismo tiempo se habia publi-
cado una memoria espresiva de la
historia de la Biblioteca, vicisitudes
por que ha atravesado, número de
volumenes que existen y classifica-
ción de estos, por lo que rogaba se
consignara nn voto de gracias á fa-
vor del Bibliotecario y claustro de
Profesores.

Se acordó acceder á lo propuesto
por el Sr. Uzquiano.

Se dió lectura de los siguientes
dictámenes de la Comisión de Gober-
nación.

A la diputación.

Examinada una instancia de Don.
Bartolomé Ayala, portero de la Dipu-
tacion rogando se le considere como
Conserge de la misma; la Comisión
de Gobernación teniendo en cuenta
que no existe necesidad alguna de la
denominación que se solicita para el
buen servicio y desempeño de los que
se hallan encomendados al recurren-
te, opina procede desestimar lo soli-
citado.—La Diputación sin embargo
acordará como siempre lo mas con-
forme.

Logroño 3 de Abril de 1884.

Narciso Merino.—Julian Lerena Bus-
tillo.—Ramon Araoz.

Se aprobó el dictamen.

A la Diputación.

Examinada una instancia suscrita
por Julian Escolar y Merino encarga-
do de auxiliar á los Porteros de la Di-
putación en los diferentes servicios
que estos realizan, solicitando se le

aumente en un real diario el haber que
disfruta pagado de los fondos provin-
ciales; la Comisión de Gobernacion
teniendo en cuenta dichos servicios.
los que ha prestado desde el año de
1875 como auxiliar de la plaza de Ma-
yordomo y la buena conducta del re-
currente; es de parecer se acceda á lo
solicitado gratificandole con quince
pesetas mensuales que serán satisfe-
chas con cargo al capítulo corres-
pondiente.—La Diputación sin em-
forme etc.—Logroño 3 de Abril de
1884.—siguen las firmas.

Se aprobó el dictamen.

A la diputacion.

Examinada una instancia suscrita
por Zacarias Saenz de Cabezon, en-
cargado auxiliar del Archivero pro-
vincial en ciertos trabajos inheren-
tes á este cargo, rogando se le au-
mente en siete pesetas cincuenta
centimos la gratificación de cuatro
pesetas, fundandose en que por tener
hoy la edad de diez y ocho años ha de
verse precisado dentro de muy poco
tiempo a concurrir al llamamiento
militar; la Comisión de Gobernación
considerado no es atendible por nin-
gun concepto las circunstancias que
se espresa, es de parecer se desestime
lo solicitado.

La Diputación sin embargo etc. Lo-
groño 3 de Abril de 1884.—siguen
las firmas.

Se aprobó el dictamen.

A la Diputación.

Examinada una instancia suscrita
por Don Claudio Garcia Escribiente
primero de la Sección de Contabili-
dad, rogando se le aumente en 125
pesetas el de 925 que disfruta; la Co-
mision de Gobernación opina se sig-
nifique al recurrente esté á lo acor-
dado sobre el aumento gradual de
sueldos.

Sin embargo V.E. acordará como
siempre lo mas conforme.—Logroño
3 de Abril de 1884.—siguen las fir-
mas.

Se aprobó el dictamen.

(Ss continuará.)

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 29 de Julio de 1884.

Temperatura máxima al Sol	48.2
Idem id. á la sombra	34.4
Temperatura mínima al aire	12.8
Idem id. al reflector	10.2
ALTURA BARO-	
METRICA	
á las 9 de la mañana	731.08
á las 3 de la tarde	729.8
VIENTO	
á las 9 de la mañana	O. calma.
á las 3 de la tarde	N. E. idem.
ESTADO DEL	
CIELO	
á las 9 de la mañana	Despejado.
á las 3 de la tarde	idem.
Agua evaporada	9.0
Ozono	0
Lluvia	0